

En el Paraje nombrado Ojo de Agua del partido de

Alajuela Juri[s]dició<sup>n</sup>. de Heredia en dies y Seis dias del mes de Julio de mil ocho cientos y Seis yo *Don. Jose Francisco. Bonilla* [teniente] de *Governad<sup>or</sup>*. de las Poblaciones de Heredia y Alajuela, cumpliendo con lo *qu<sup>e</sup>*. tengo mandado habiendo salido de mi casa, y [l]legado a la que fue de la morada de Ramon Sandobal *qu<sup>e</sup>*. [...] de *dicho*. Heredia mas de tres Leguas, estando asistido de las partes, y Abaladores contenidos en esta cauza hice parecer [an]te mi, y testigos a falta de *Escriva<sup>no</sup>*. a Manuela Rodrigues Vi[uda] de *dicho Sandova<sup>l</sup>*., y le recivi juramen<sup>to</sup>. *qu<sup>e</sup>*. hizo por Dios nuestro s[eñor] y una Señal de Cruz en forma de *derecho*. bajo cuyo cargo le ma[ndé] ponga de manifiesto todos los Vienes que por muerte de Su marido han quedado sin encubrir ni disimular alguno y prometiendo hacerlo asi puesto en efecto los Abaladores [di]chos hicieron su Oficio en el acto de este Ymbentari<sup>o</sup>. en la fo[rma] que sigue

Primeramen<sup>te</sup>. Se puso por imventario y Se Abaluo por dichos apreciadore<sup>s</sup>. una Casa pared de bajareque de maderas labradas cubierta de texas de Siete *vara<sup>s</sup>*. de largo, y dos Quartos uno de madera labrada y otra de madera redonda en veinte y siete *peso<sup>s</sup>*. Yte<sup>n</sup>. un Estrado de dos tablas con Sus pies en dos *peso<sup>s</sup>*. Yte<sup>n</sup>. un machite en ocho *reale<sup>s</sup>*. y Cuchillo en *quatro*, y un banco en dos *reale<sup>s</sup>*. Yte<sup>n</sup>. una Reja de Arado en cinco *peso<sup>s</sup>*. un par de petacas Sin cadenas en dies y ocho *reale<sup>s</sup>*. y quatro aparejos viejos en ciete *reale<sup>s</sup>*. Yte<sup>n</sup>. dos bancos en un real cada uno Yte<sup>n</sup>. Veinte una cabezas de Ganado de tierra arriba a cinco *peso<sup>s</sup>*. cada una incluso las paridas *qu<sup>e</sup>*. todas valen ciento, y cinco *peso<sup>s</sup>*.

Yten un buey en Seis *peso<sup>s</sup>*. y un toro buey en cinco

Ytem. una Mula Colorada en treinta *peso<sup>s</sup>*. Otra *dicha* Parda en Veinte Y Cinco, y un Macho tord<sup>o</sup> en Veinte *peso<sup>s</sup>*.

Ytem. un caballo Retinto en Seis *peso<sup>s</sup>* Otro doradillo Careto En lo mismo Y otro Colorado En Ocho *peso<sup>s</sup>*.

Ytem. una llergua Valla en Cinco *peso<sup>s</sup>*. dos diCha Con tres Potros todos a tres *peso<sup>s</sup>*. cada Cavesa

Ytem. un fierro de errar *qu<sup>e</sup>* Es el del *margen*. en

Ytem. un freno en dos peso<sup>s</sup>.

Ytem. un Cerco de labrar en veinte y cinco peso<sup>s</sup>. tierra Compues<sup>ta</sup>

Ytem. un Vestido de Algodon En quatro peso<sup>s</sup>

Yte<sup>n</sup>. un tercio de Sal en dos peso<sup>s</sup>.

Yte<sup>n</sup>. un Cerco en tierra propia con platanos y caña dentro como de doscientas vara<sup>s</sup>. en quadro, parte de el tierra inutil en veinte ocho peso<sup>s</sup>. todo

Otro dicho contiguo a el anterior de sien vara<sup>s</sup>. en quadro en tierra asi mismo con dos lienzos de cerca propios en diez peso<sup>s</sup>.

Yte<sup>n</sup>. el cerco qu<sup>e</sup>. guarda la casa en Seis peso<sup>s</sup>.

Yte<sup>n</sup>. un pedaso de tierra qu<sup>e</sup>. esta al frente de la casa en cinco peso<sup>s</sup>.

Con lo qu<sup>e</sup>. se concluyó este Imbentari<sup>o</sup>. y abaluo que Segun del parece haciende<sup>n</sup>. los bienes manifestados a la cantidad de trescientos cinquen<sup>ta</sup>. y cinco peso<sup>s</sup>.

y un real salvo llerro expresando la manifestante no haver ni tener noticia de qu<sup>e</sup>. haya otros bienes recayentes en la de Su difunto consorte y porqu<sup>e</sup>. dice la dicha qu<sup>e</sup>. hay qu<sup>e</sup>. separar algunos bienes qu<sup>e</sup>. Sus dos antecedentes maridos qu<sup>e</sup>. tubo aportaron a Sus matrimonios, y los qu<sup>e</sup>. ella introduxo al tercero contrahido con el Sandoval. pidio qu<sup>e</sup>. se le tantease unos y otros y puesto en efecto se procedio asi

Bienes de Juan Jose Garcia primer marido de Manuela Rodrigues Diez peso<sup>s</sup>. en tierra, y un Caballo en Seis peso<sup>s</sup>.

Yten una Baquilla en tres peso<sup>s</sup>. una llegua en quatro y en la madera de la Casa su mitad ocho peso<sup>s</sup>.

Bienes de Diego Roxas Segun<sup>do</sup>. marido

Vna Baquilla en tres peso<sup>s</sup>.

Bienes qu<sup>e</sup>. aportó Ramon Sandoval tercero marido de la dicha

Dos Yeguas a quatro peso<sup>s</sup>. cada una y cinco caballos a ocho peso<sup>s</sup>. cada uno

Yten una Yunta de Bueyes en doce peso<sup>s</sup>.

Yte<sup>n</sup>. un machete en ocho reale<sup>s</sup>. y un freno en dos peso<sup>s</sup>.

Suman los bienes del primer marido treinta y un peso<sup>s</sup>. los del Segundo tres peso<sup>s</sup>. y los del tercero Sesenta y tres, y Siguiendo el tanteo de los bienes qu<sup>e</sup>. aportó la dicha

Rodrigues Sigue de una Suerte

Primeramen<sup>te</sup>. diez Bacas, y tres Baquillas a cinco peso<sup>s</sup> cada u<sup>na</sup>.

Yten un Buey en Seis peso<sup>s</sup>. una Yegua en quatro y dos Mulitas en veinte y cinco peso<sup>s</sup>.

Yte<sup>n</sup>. dos Caballos uno en ocho peso<sup>s</sup>. y otro en Seis peso<sup>s</sup>.

Yte<sup>n</sup>. Se aprecio ultimamen<sup>te</sup>. diez peso<sup>s</sup>. en tierra  
Concluyose estos aprecio<sup>s</sup> qu<sup>e</sup>. segun se manifiestan importan  
los bienes de los tres difuntos noventa y siete  
peso<sup>s</sup>. y los de la Viuda Rodrigues ciento veinte y quatro.  
expresando los Abaluadore<sup>s</sup>. haver exercido Su ofici<sup>o</sup>.  
como lo tienen ofrecido, y por qu<sup>e</sup>. los bienes existentes que Se hallan

balorados Se hase presiso el que queden con el Seguro  
que corresponde interin Se parten y dividen tengo por debido y  
conveniente dejarlos como los de<sup>jo</sup> por via de Depocito en la  
misma qu<sup>e</sup>. los ha manifestado quien estando presentes dixo  
que se daba y dio por recibida de ellos, obligandose como se obliga  
a tenerlos seguros y de manifiesto par<sup>a</sup>. Siempre. qu<sup>e</sup>. Se le pidan por  
Jues competente con renunciaci<sup>o</sup>n. de las Leyes de Su favor y la  
General en forma no firmó por no Saber firmelo yo con el Defenzor  
de Menores y demas partes qu<sup>e</sup>. Supieron y testigo<sup>s</sup>. a falta  
de Escriva<sup>n</sup>o. lo qu<sup>e</sup>. Certifico =  
Joseph Francis<sup>co</sup> Bonilla Manuel Escalante y Paniagua  
Ramon Gutierrez  
Geronimo Flores  
Josef antonio quesada